



## EL MINISTRO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

En Función de las atribuciones conferidas en la Ley Núm. 41-08 de fecha 16 de Enero de 2008 de Función Pública, dicta la siguiente:

### **Resolución Número: 162-2018 que otorga el estatus de carrera administrativa general a servidores incorporados por concurso.**

**CONSIDERANDO:** Que para el proceso de reforma y modernización de los entes y órganos del Estado sea sostenible y coherente, tiene que partir de un adecuado sistema de administración de los recursos humanos, el cual está contenido en la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de Enero del 2008,

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la citada Ley y su Reglamento de Aplicación Núm. 251-15 de Reclutamiento y Selección de Personal en la Administración Pública, la obtención del estatus de Carrera Administrativa se completa con la aprobación del periodo de prueba del servidor.

**CONSIDERANDO:** Que el período de prueba es una etapa importante durante la cual los servidores que han superado el proceso selectivo pueden mostrar las competencias técnicas y conductuales que le permitan desempeñarse con eficiencia y eficacia.

**CONSIDERANDO:** Que la designación de los cargos de los servidores incluidos en ésta Resolución se corresponde con las nomenclaturas de sus cargos.

**CONSIDERANDO:** Que en cumplimiento de su rol institucional el Ministerio de Administración Pública (MAP) debe garantizar la transparencia y legalidad de las incorporaciones de los servidores que ingresen a Carrera Administrativa General y Especiales a través de concurso de libre competición.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Administración Pública (MAP) como órgano rector del empleo público deberá propiciar y garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia del procedimiento de incorporación de servidores públicos a la Carrera Administrativa General y Especiales.

**CONSIDERANDO:** Que el nombre de los (as) servidores (as) incluidos (as) en esta Resolución corresponde a quienes previamente han aprobado el proceso legal de incorporación a la Carrera Administrativa por Concurso de Libre Competición, en virtud de las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 41-08 de Función Pública y el Reglamento Núm. 251-15 de Reclutamiento y Selección de Personal en la Administración Pública, el Reglamento Núm. 527-09 de Estructura Orgánica, Cargos y Política Salarial; el cual ha sido validados por el Ministerio de Administración Pública (MAP) y en consecuencia cumple con las formalidades legales que le hace acreedor de recibir dicho nombramiento.

**VISTOS** Los Artículos 23, 26, 27 y 36 de la Ley Núm. 41-08, citada.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** como al efecto aprueba, el proceso de concurso realizado por el **Instituto Nacional de Migración** y los resultados de las evaluaciones del periodo probatorio de la servidora, que la hace merecedora de incorporarse al Sistema de Carrera Administrativa General.

**SEGUNDO: OTORGAR** como al efecto otorga, el estatus de servidor de Carrera Administrativa General a **una (01)** servidora, cuyo nombre, cédula y cargo se presentan a continuación:

Nombre	Cédula	Cargo
Michel Paola Martínez	001-1766933-3	Responsable de Libre Acceso a la Información

**TERCERO: REMITIR** copia a la institución y/o autoridad competente a los fines de notificar a la servidora y hacer constar copias en su expediente.

**CUARTO: REMITIR** copia a la Contraloría General de la República a los fines de realizar los cambios en la nómina correspondiente.

**DADA** y firmada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de octubre del año Dos Mil Dieciocho (2018); años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

En el 10mo. Aniversario de la Ley 41-08 de Función Pública.



**Lic. Ramón Ventura Camejo**  
Ministro de Administración Pública

